

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **127**

Fecha: 3/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2008 00013</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	CARLOS LUIS LIÑAN PITRE	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2008 00690</b>	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	SOCIEDA ARAUJO ARIZA HERMANOS & CIA S en C.	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	02/11/2022	
20001 40 03 001 <b>2009 00440</b>	Ejecutivo Singular	ALIRIO - URIBE VELEZ	LILIANA P. DE LA CRUZ HURTADO	Auto termina proceso por Pago	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2009 00995</b>	Ejecutivo Singular	FINASER - LTDA	CRISTIAN-MANSON PEREZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 01093</b>	Ejecutivo Singular	COOPSERP - COLOMBIA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA	MARITZA - VILLERO PALMEZANO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00020</b>	Tutelas	YORYANIS - VANS STRALHEN NAVARRO	E. P. S. BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que len corresponde de notificar a los demandados dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente de la demanda de la referencia en Secretaría por el término de Treinta (30) días, a fin de que la parte demandante impulse el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. de G. P., notificando a los demandados. TERCERO: Vencido el termino de los Treinta (30) días de que trata la norma anteriormente citada, regrese el expediente al despacho para lo de su cargo.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00122</b>	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	JUAN CARLOS - HINOJOSA SIERRA	Auto reconoce personería En atención al memorial que antecede, siendo procedente, Reconózcase y téngase al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. 670.056 del C.S de la j., como apoderado judicial de señor CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA identificada con NIT No. 860.042.945-5, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Facúltese para actuar en los términos de dicho poder.	02/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2016 00122</b>	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	JUAN CARLOS - HINOJOSA SIERRA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como curador ad litem, al profesional del derecho JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, en reemplazo de JOSE LUIS CUELLO CHIRINO Y PAULINA JUDITH EBRATH ESCOBAR para que en legal forma represente al demandado JUAN CARLOS HINOJOSA SIERRA, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo previsto en numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. para que dentro de los tres (3) días siguientes manifieste si acepta. Una vez manifieste su aceptación notifíquesele el auto que libró mandamiento y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00129</b>	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	MARIA TULIA - CORDOBA BLANCO	Auto reconoce personería En atención al memorial que antecede, siendo procedente, Reconózcase y téngase al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. 670.056 del C.S de la j., como apoderado judicial de señor CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA identificada con NIT No. 860.042.945-5, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Facúltese para actuar en los términos de dicho poder.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00129</b>	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	MARIA TULIA - CORDOBA BLANCO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como curador ad litem, a la profesional del derecho DIANA CAROLINA FUENTES DURAN, para que en legal forma represente a la demandada ALBA CECILIA ARIZ PEREZ, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo previsto en numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. para que dentro de los tres (3) días siguientes manifieste si acepta. Una vez manifieste su aceptación notifíquesele el auto que libró mandamiento y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	02/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2016 00266</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	SEBASTIAN MORENO MOSQUERA	Auto que Ordena Requerimiento Habida cuenta que, en memorial anterior la parte demandante manifiesta que conoce como correo para efectos de notificación personal al demandado el serlegal91@gmail.com, es del caso requerir al ejecutante para que manifieste como obtuvo dicha dirección de correo electrónico y proceda luego a realizar la correspondiente notificación.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00266</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	SEBASTIAN MORENO MOSQUERA	Auto ordena comisión COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Fundación, Magdalena, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre. Librese despacho. Insértese al exhorto copia del folio que contenga las especificaciones del vehículo. (Artículo 39 del Código General del Proceso).	02/11/2022	
20001 40 03 008 <b>2016 00395</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SILVIA JULIANA - BAYONA NUÑEZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito.	02/11/2022	
20001 40 03 003 <b>2016 00423</b>	Ejecutivo Singular	MARIO ALBERTO BARRO CARRILLO	DIANA CAROLINA BULLA JIMENEZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito	02/11/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO**